



AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Aprobación de las bases y de la convocatoria para el proceso de selección de personal para la ejecución del proyecto de Taller de Empleo “Valdáliga IV”, que desarrollará el Ayuntamiento de Valdáliga.

Por resolución adoptada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Valdáliga el 15 de abril de 2024 se aprobaron las bases y la convocatoria que se transcriben a continuación, para la selección del personal para el desarrollo del proyecto de Taller de Empleo “Valdáliga IV”.

El personal a seleccionar serán los cuatro funcionarios interinos por programas que se indican a continuación:

- Un coordinador/a docente, competencia clave matemáticas, a tiempo completo, sin perjuicio de las necesidades del servicio.
- Un docente de actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería e instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes, con una jornada de 18,75 horas a la semana los tres primeros meses de la primera fase del proyecto y con jornada completa los nueve meses siguientes, hasta el fin del proyecto.
- Un docente de compensatoria -área lingüística y social-, con una jornada de 15 horas a la semana.
- Personal de apoyo: un técnico administrativo, con una jornada de 25 horas a la semana, sin perjuicio de las necesidades del servicio.

La fecha de comienzo del servicio será la prevista para el inicio del del proyecto de Taller de Empleo “Valdáliga IV” (01/06/2024) y la final la de conclusión del proyecto del citado proyecto de Taller de Empleo.

De conformidad con las mencionadas bases y convocatoria, que se transcriben a continuación, se abre un plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados presenten las instancias solicitando tomar parte en el correspondiente proceso selectivo.

Se hace constar que cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Igualmente, se hace constar que los sucesivos anuncios que se deriven de las bases y de la convocatoria se publicarán en la página web municipal y en los tablones de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento de Valdáliga, sin perjuicio de las notificaciones que se deban practicar.

BASES Y CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO “VALDÁLIGA IV”.

PRIMERO: Objeto

1.1. El presente documento establece las bases reguladoras y la convocatoria del proceso de selección del personal que se nombrará por el Ayuntamiento de Valdáliga con carácter temporal para el desarrollo del Proyecto de Taller de Empleo “Valdáliga IV”. Dicho proyecto se llevará a cabo en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo, al amparo la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdáliga el 21 de diciembre de 2023 de conformidad con la Orden IND/49/2023, de 29 de septiembre, por la que se aprueba la segunda convocatoria en 2023 de subvenciones del Programa de Talleres de Empleo.



AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

La cobertura de los puestos se efectuará mediante nombramientos como funcionarios interinos por programas, conforme al artículo 10.1 c del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que se refiere al nombramiento de funcionarios interinos para *“La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto”*. Los procesos de selección del personal funcionario interino de carácter público, se regirán en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata de los puestos. Los nombramientos derivados de estos procedimientos de selección, en ningún caso darán lugar al reconocimiento de la condición de funcionarios de carrera.

La jornada será la especificada en el ANEXO I, para los puestos ofertados en esta convocatoria.

La retribución será la especificada para cada puesto según la ficha correspondiente del ANEXO II.

El personal seleccionado prestará sus servicios al Ayuntamiento de Valdáliga durante el período especificado para cada puesto en la ficha correspondiente del ANEXO II.

SEGUNDO: Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes, con carácter general, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o encontrarse en uno de los siguientes grupos:

- Nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Cónyuges de españoles y nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Extranjeros con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima prevista para la jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiera sido separado o inhabilitado.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos, el acceso al empleo público.



AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

e) Poseer la titulación exigida para los puestos ofertados.

2.2. Los requisitos específicos de los aspirantes a cubrir cada uno de los puestos de trabajo objeto de esta Convocatoria se detallan en las fichas del ANEXO II y en el ANEXO III.

Los aspirantes a las plazas deberán reunir los requisitos generales que contienen estas bases y los específicos que se detallan para cada una de las plazas. Tales requisitos deberán reunirse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y el día previo al nombramiento.

Los requisitos de admisión específicos para el puesto de docente del certificado de profesionalidad de la especialidad del Proyecto de Taller de Empleo “Valdáliga IV” al que corresponden estas bases y convocatoria, serán los previstos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad, la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, que desarrolla éste, y los Reales Decretos por los que se establecen los Certificados de Profesionalidad dictados en su aplicación.

TERCERO: Solicitudes y plazo de presentación.

3.1. Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán presentar la solicitud oficial, que podrán descargarse en el tablón de anuncios digital de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdáliga (<https://sedevaldaliga.simplificaccloud.com>)

3.2. Las solicitudes, dirigidas al señor Alcalde, se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Valdáliga, barrio de Las Cuevas, 1 - 39593-Valdáliga, o en los restantes registros o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expresamente se hace constar que las solicitudes se podrán presentar con DNI o certificado electrónico a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdáliga (<https://sedevaldaliga.simplificaccloud.com>).

Deberá presentarse debidamente cumplimentado el modelo del ANEXO IV de estas bases y convocatoria: “Solicitud de participación en proceso selectivo. Personal coordinador/a docente, competencia clave matemáticas; docente de actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería e instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes; docente de compensatoria -área lingüística y social- y personal de apoyo: técnico administrativo. Proyecto de Taller de empleo “Valdáliga IV”.

En el supuesto de que las solicitudes se presenten por conducto diferente al Registro General del Ayuntamiento de Valdáliga o de la sede electrónica de esta entidad local, los interesados deberán remitir dentro del plazo de presentación de instancias, vía correo electrónico, a la dirección de email secretaria@aytovaldaliga.org, copias íntegras de las solicitudes con acreditación fehaciente de la presentación en plazo de las mismas en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Las señaladas remisiones tendrán meros efectos informativos para permitir la tramitación del procedimiento, careciendo de valor definitivo en tanto no tengan entrada en el Ayuntamiento las solicitudes originales.

Las instancias solicitando tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, que deberán estar debidamente firmadas, irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.



AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española o de un Estado de la Unión Europea, presentarán el permiso de residencia y trabajo.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Currículum vitae actualizado.
- Original o fotocopia de documentación acreditativa de los requisitos exigidos para el puesto: títulos, certificados, contratos.
- Original o fotocopia de documentación acreditativa de méritos: diplomas, contratos, certificados o facturas.
- En su caso, informe de situación de desempleo.

La falta de acreditación de los requisitos exigidos en las presentes bases y de los méritos alegados junto con la instancia no será subsanable y generará la no valoración de los mismos, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la correspondiente documentación.

3.3. El plazo para la presentación de solicitudes será de 7 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La convocatoria y las bases se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, en la página web municipal y en los tablones de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento de Valdáliga.

Los sucesivos anuncios que se deriven de las bases y de la convocatoria se publicarán en la página web municipal y en los tablones de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento de Valdáliga, sin perjuicio de las notificaciones que se deban practicar. A efectos de impugnaciones, el cómputo de plazos se efectuará desde las publicaciones por los medios indicados.

3.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el órgano de selección únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

3.5. La Alcaldía dictará la resolución con la lista provisional de admitidos y excluidos y se publicará la relación de aspirantes provisionalmente admitidos y excluidos en la página web municipal y en los tablones de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento de Valdáliga, indicando la causa de exclusión y concediendo un plazo de 2 días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

3.6. Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, se elevarán a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante resolución que igualmente se publicará en página web municipal y en los tablones de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento de Valdáliga. En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal, con sus miembros titulares y suplentes.



AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CUARTO. Acreditación de los requisitos y méritos.

4.1. Los requisitos de titulación, se acreditarán mediante copia del título correspondiente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la correspondiente convalidación o la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

4.2. Los méritos alegados en relación a cursos de formación vinculados con el puesto de trabajo, se acreditarán mediante copia del diploma, título o certificado expedido al efecto por la entidad que impartió la formación.

No se valorarán cursos:

- a) De duración inferior a 15 horas.
- b) En los que no vengan especificados el número de horas y/o créditos académicos y el contenido de los mismos.
- c) De Prevención de Riesgos Laborales cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior al 1 de enero de 1996.
- d) De procedimiento administrativo cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior al 1 de octubre de 2015.
- e) De informática y ofimática, en sentido amplio, cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior al 1 de enero de 2007.
- f) De gestión de subvenciones o de gestión económico-presupuestaria cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior al 1 de enero de 2004.

Salvo referencia expresa en el título, diploma o certificado, un crédito académico equivale a 10 horas.

4.3. Los méritos y requisitos alegados en relación con la experiencia profesional se acreditarán mediante copia del contrato laboral y/o certificado de la empresa o Administración Pública.

Si en el contrato de trabajo no quedara acreditada de forma clara la duración del mismo, el puesto de trabajo objeto de valoración y las funciones desempeñadas, para que se valore la experiencia será necesario presentar copia del certificado de la entidad en que se hayan prestado los servicios, especificando las funciones del puesto de trabajo que se haya desempeñado y la duración del mismo.

Así mismo, se adjuntará Informe actualizado de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La presentación únicamente del informe de Vida Laboral actualizado no será suficiente para valorar la experiencia laboral del aspirante.

No se valorará como experiencia el tiempo de prácticas curriculares o extracurriculares que no tengan carácter de relación laboral con el empleador, aún en el supuesto que estas prácticas hubieran sido retribuidas.

4.4 También será objeto de valoración la experiencia adquirida como trabajador/a por cuenta propia o autónoma. Ésta deberá acreditarse mediante alguna de estas vías:



AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

- a) La presentación de altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas y de las correspondientes liquidaciones de IVA.
- b) La presentación de facturas que acrediten la realización de servicios relacionados con las funciones del puesto, siempre que en las mismas quede descrita la duración y el contenido y se justifique el cobro mediante aportación de justificantes de pago de las mismas.
- c) Declaración jurada o certificado emitido por la persona o entidad en la que prestó su servicio en el que se indique su contenido o duración.

Sea cual sea la documentación presentada, ésta debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia para las funciones de la plaza convocada a la que se opta.

4.5. El órgano de selección calificará y puntuará únicamente los méritos acreditados documentalmente que hayan sido presentados junto con la solicitud o dentro del plazo de presentación de solicitudes, siempre según el baremo establecido. Los méritos alegados deberán estar directamente relacionados con las tareas del puesto a que se opte.

4.6. Un mismo periodo de tiempo será valorado una única vez.

No será objeto de puntuación el mérito acreditado o aquella parte del mismo que haya sido exigido como requisito general o específico en la convocatoria.

4.7 Cuando un período de servicios lo haya sido a tiempo parcial, se aplicará como coeficiente reductor el que figure en el Informe de Vida Laboral, de tal forma que se aplicará el criterio determinado por la Seguridad Social para el cálculo del número de días de alta. Esto será de aplicación tanto a los méritos como a la experiencia profesional que sea exigida como requisito específico de participación.

4.8. De ser necesario en la valoración de méritos, especialmente cuando éstos se certifiquen en horas, se considerará que 1 día son 7 horas laborales, (35 horas semanales x 4 semanas = 140 horas computarán por 1 mes trabajado), 1 mes computa por 30 días y un año por 365 días.

QUINTO: Órgano de selección.

5.1. El órgano de selección será nombrado por la Alcaldía y estará compuesto por cinco miembros (un presidente y tres vocales -todos ellos con voz y voto- y un secretario, con voz y sin voto).

5.2. La designación de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de los suplentes que, en su caso, sustituirán a los respectivos titulares.

5.3. El Ayuntamiento de Valdáliga podrá invitar a participar en el proceso de selección a expertos en calidad de asesores, con voz, pero sin voto.

5.4. El órgano de selección resolverá por mayoría de votos de los presentes todas las dudas que surjan para la aplicación de estas bases, aplicándose el voto de calidad del presidente en caso de empate. Dicho órgano de selección estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el proceso, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.



AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la legislación concordante.

5.5. Los miembros del órgano de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de conformidad con el artículo 13.4 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. Así mismo, los aspirantes podrán recusarles si concurriese alguna de esas circunstancias.

5.6. La designación de los miembros del Órgano de Selección se publicará en la página web municipal y en los tablones de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento de Valdáliga.

SEXTO: Procedimiento selectivo

6.1. La selección del personal para el desarrollo del Proyecto de Taller de Empleo “Valdáliga IV” en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo, se realizará mediante convocatoria pública.

De conformidad con lo establecido en la base **3.3** de las presentes, la convocatoria y las bases se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, en la página web municipal y en los tablones de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento de Valdáliga.

Los sucesivos anuncios que se deriven de las bases y de la convocatoria se publicarán en la página web municipal y en los tablones de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento de Valdáliga, sin perjuicio de las notificaciones que se deban practicar. A efectos de impugnaciones, el cómputo de plazos se efectuará desde la publicación en la página web municipal y en dichos tablones, físico y electrónico.

6.2. El proceso de selección para cubrir las plazas consistirá en un concurso de méritos con posterior entrevista personal. Si el tribunal lo considerase oportuno, se podrá realizar una prueba práctica.

6.3. En la fase de concurso se valorarán los méritos acreditados documentalmente que se aporten junto con la solicitud. No se puntuarán los méritos que hayan sido considerados requisitos mínimos para ser admitidos en la convocatoria.

6.4. El órgano de selección publicará las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la página web municipal y en los tablones de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento de Valdáliga. Se concederá un plazo de dos días hábiles para presentar alegaciones a dichas puntuaciones.

6.5. Resueltas las alegaciones y publicada la valoración final, el órgano de selección convocará a la fase de entrevista a los CUATRO aspirantes a cada plaza que hayan obtenido las mejores puntuaciones.

6.6. La entrevista tendrá por objeto valorar que el candidato presenta las competencias y cualidades necesarias para desempeñar los cometidos y responsabilidades que le sean encomendados. En el caso del personal de coordinación y docencia, se tendrán en cuenta a la hora de puntuar esta fase los siguientes aspectos generales:



AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

- Trayectoria profesional y disponibilidad.
- Conocimiento del puesto al que se opta para su desempeño en programas de formación para el empleo, tales como Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Escuelas de Talento Joven, Cursos de Formación de Oferta para Desempleados e Iniciativas Singulares de Empleo.
- Los conocimientos del mercado de trabajo del sector en el que se formará el alumnado, en Cantabria y en particular de la zona donde se desarrollará el Proyecto de Taller de Empleo “Valdáliga IV”.

6.7. La puntuación se obtendrá sumando las puntuaciones conseguidas por cada aspirante en todas las fases del proceso. En el caso de que el tribunal lo considerase oportuno para cubrir el puesto objeto de selección, podrá convocar una prueba práctica, cuyo resultado se sumará al valor obtenido en todas las fases anteriores.

Las puntuaciones finales serán publicadas por el órgano de selección en la página web municipal y en los tablones de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento de Valdáliga.

En caso de empate se resolverá por la mejor puntuación obtenida en el concurso de méritos, en su defecto por la mejor puntuación en la entrevista, y, de no ser posible deshacer el mismo, por orden alfabético, a partir de la letra que señale en cada momento el sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el ejercicio de que se trate.

SÉPTIMO: Propuestas de nombramientos.

Finalizado el proceso, el órgano de selección elevará a la Alcaldía las propuestas de nombramientos a favor de los aspirantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones para cada plaza, constituyendo el resto de los aspirantes que hayan accedido a la entrevista la lista de reserva. Dicha lista lo será a los efectos de cobertura de renuncias en relación a la contratación vinculada al procedimiento selectivo objeto de estas bases y convocatoria, así como para otros procesos de contratación en proyectos de talleres de empleo que se desarrollen en el Ayuntamiento de Valdáliga, manteniéndose en vigor en tanto no se constituya otra bolsa al efecto.

Los aspirantes propuestos por el tribunal deberán presentar originales de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados en el proceso selectivo, para su comprobación por los Servicios Municipales.

Los aspirantes propuestos por el tribunal deberán proceder a la toma de posesión en el plazo de tres días hábiles desde que se dicte resolución de contratación por parte de la Alcaldía, perdiendo cualquier derecho que les correspondiera si no procedieran a la toma de posesión en dicho plazo, salvo causa justificada.

OCTAVO: Incidencias, normativa supletoria y recursos.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en estas bases.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación de los órganos de selección, podrán impugnarse por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la legislación concordante.



AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

NOVENO: Protección de datos. Información básica.

- Responsable: Ayuntamiento de Valdáliga. Barrio de Las Cuevas, nº1- 39593-Roiz (Valdáliga). Dirección de correo electrónico: secretaria@aytovaldaliga.org
- Delegado de Protección de datos: Audidat S.L.U. Dirección de correo electrónico: ogonzalez@audidat.com
- Finalidad: Gestión de proceso selectivo de personal.
- Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal y el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados c y e) del Reglamento General de Protección de Datos).
- Conservación: Conservaremos sus datos personales durante el proceso selectivo y mientras nos obliguen las leyes aplicables.
- Destinatarios: Podrán tener conocimiento de su información entidades competentes en la materia que necesiten tener acceso a sus datos.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición, mediante los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras solicitud dirigida al Ayuntamiento de Valdáliga. En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

ANEXO I

DETERMINACION NECESIDADES PERSONAL

El Proyecto de Taller de Empleo “Valdáliga IV”, contará con el siguiente equipo de trabajo:

- Un/a coordinador/a-formador/a de competencia clave matemáticas, jornada completa, que será objeto de selección.
- Un/a docente de certificado, jornada a tiempo parcial, 18,75h/semana, los 3 primeros meses de la 1ª fase y jornada completa 37,5h/semana los 9 meses siguientes hasta fin de proyecto. Será objeto de selección.
- Un/a docente de competencias clave lengua castellana, 15 horas/semana, que será objeto de selección
- Un/a técnico administrativo/a, 25 horas/semana, que será objeto de selección.



AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

ANEXO II/1

Proyecto	Taller de Empleo "VALDÁLIGA IV"
Denominación	Coordinador/a Docente, competencia clave matemáticas
Número de plazas	1
Requisitos generales	Los exigidos en las Bases.
Requisitos específicos	a) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones: ▪ Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. b) Experiencia profesional mínima de 365 días acumulables en el ámbito laboral, como coordinador docente, relacionado en los siguientes programas de formación y empleo: Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo e Iniciativas Singulares de Empleo. c) Cumplir con el requisito de capacitación de competencia docente conforme a RD 189/2013 y disp. Transitoria del mismo (ver anexo III)
Información sobre la plaza	La jornada de trabajo será a tiempo completo, sin perjuicio de las necesidades del servicio. Retribución bruta mensual: 2.076 € /mes, incluida la prorata de las pagas extras. Se encargará de impartir formación complementaria y competencia clave matemáticas.
Plazo de presentación de solicitudes	Siete días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
Documentación a presentar (Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	La indicada en el punto 3.2 de las bases y la convocatoria.

Mérito	Puntuación
Experiencia profesional previa como formador/a en los siguientes programas de formación y empleo: Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo e Iniciativas Singulares de Empleo	0,5 puntos /mes, hasta un máximo de 5 puntos.
Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto.	0,01 puntos/hora, hasta un máximo de 1 punto.
Experiencia como docente, incluyendo la correspondiente al apartado primero de esta tabla que no puntúe en el mismo	0,05 puntos/mes, hasta un máximo de 2 puntos.
Por tener la condición de persona en situación de desempleo e inscrita como demandante de empleo en el Servicio Cántabro de Empleo	0,50 puntos
Puntuación máxima:	8,50 puntos

Número de aspirantes que acceden a la Segunda Fase: 4 primeros/as que obtengan mejor puntuación en fase de baremación, salvo que por haber algún empate deban ser más de este número.

ENTREVISTA: Puntuación máxima 3 puntos.

NO HAY PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SELECCIONADO/A Y ENTRARÁN A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO LOS CANDIDATOS QUE HAYAN ACCEDIDO A LA ENTREVISTA.

La fecha de comienzo del contrato será la fecha prevista de comienzo del proyecto (01/06/2024)



AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

ANEXO II/2

Proyecto	Taller de Empleo "VALDÁLIGA IV"
Denominación	Docente de Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería e Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes.
Número de plazas	1
Requisitos generales	Los exigidos en las Bases.
Requisitos específicos	a) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones ▪ Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes ▪ Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal b) Cumplir con el requisito de capacitación de competencia docente conforme a RD 189/2013 y disp. Transitoria del mismo (ver anexo III)
Información sobre la plaza	La jornada de trabajo será de 18,75h/semana, los 3 primeros meses de la 1ª Fase, salario 1.108€/mes, incluida la paga extra. Jornada completa, los tres últimos meses de la 1ª Fase y resto de la 2ª Fase, salario 2.076€/mes, incluida la paga extra.
Plazo de presentación de solicitudes	▪ Siete días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
Documentación a presentar (Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	▪ La indicada en el punto 3.2 de las bases y la convocatoria.

Mérito	Puntuación
Experiencia profesional previa, relacionada con la especialidad a impartir.	0,5 puntos /mes, hasta un máximo de 5 puntos.
Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta, con una duración mínima de 15 horas.	Máximo de 3 puntos, a razón de 0,01 puntos por cada hora.
Por tener la condición de persona en situación de desempleo e inscrita como demandante de empleo en el Servicio Cántabro de Empleo	0,50 puntos.
Puntuación máxima:	8,50 puntos

Número de aspirantes que acceden a la Segunda Fase: 4 primeros/as que obtengan mejor puntuación en fase de baremación, salvo que por haber algún empate deban ser más de este número.

ENTREVISTA: Puntuación máxima 3 puntos.

NO HAY PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SELECCIONADO/A Y ENTRARÁN A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO LOS CANDIDATOS QUE HAYAN ACCEDIDO A LA ENTREVISTA.

La fecha de comienzo del contrato será la fecha prevista de comienzo del proyecto (01/06/2024)



AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

ANEXO II/3

Proyecto	Taller de Empleo "VALDÁLIGA IV"
Denominación	Docente de Compensatoria –Área Lingüística y Social
Número de plazas	1
Requisitos generales	Los exigidos en las Bases.
Requisitos específicos	a) Estar en posesión del Título oficial de Grado, Licenciatura o diplomatura en el ámbito lingüístico. b) Cumplir con el requisito de capacitación de competencia docente conforme a RD 189/2013 y disp. Transitoria del mismo (ver anexo III)
Información sobre la plaza	La jornada de trabajo será de 15 horas/semana. Retribución bruta mensual, 974€/mes, incluyendo las pagas extras
Plazo de presentación de solicitudes	Siete días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
Documentación a presentar (Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	La indicada en el punto 3.2 de las bases y la convocatoria.

Mérito	Puntuación
Experiencia profesional previa como formador/a en programas de formación y/o empleo	0,01 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 3 puntos.
Experiencia como Docente de adultos incluyendo la correspondiente al apartado anterior que no puntúe en el mismo	0,01 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 3 puntos.
Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta, con una duración mínima de 15 horas.	Máximo de 2 puntos, a razón de 0,002 puntos por cada hora.
Por tener la condición de persona en situación de desempleo e inscrita como demandante de empleo en el Servicio Cántabro de Empleo	0,50 puntos.
Puntuación máxima:	8,50 puntos

Número de aspirantes que acceden a la Segunda Fase: 4 primeros/as que obtengan mejor puntuación en fase de baremación, salvo que por haber algún empate deban ser más de este número.

ENTREVISTA: Puntuación máxima 3 puntos.

NO HAY PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SELECCIONADO/A Y ENTRARÁN A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO LOS CANDIDATOS QUE HAYAN ACCEDIDO A LA ENTREVISTA.

La fecha de comienzo del contrato será la fecha prevista de comienzo del proyecto (01/06/2024)



AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

ANEXO II/4

Proyecto	Taller de Empleo "VALDÁLIGA IV"
Denominación	Personal de apoyo: Técnico Administrativo
Número de plazas	1
Requisitos generales	Los exigidos en las Bases.
Requisitos específicos	a) Formación Profesional de Grado Superior Administrativo/a b) Experiencia profesional mínima de 180 días acumulables como administrativo/a en programas de fomento del empleo.
Información sobre la plaza	La jornada de trabajo será de 25 horas/semana, sin perjuicio de las necesidades del servicio. Retribución bruta mensual, 933 € /mes, incluyendo las pagas extras.
Plazo de presentación de solicitudes	Siete días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
Documentación a presentar (Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	La indicada en el punto 3.2 de las bases y la convocatoria.

Mérito	Puntuación
Experiencia profesional previa en los siguientes programas de formación y empleo: escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo, en puestos de Técnico administrativo.	0,5 puntos /mes, hasta un máximo de 5 puntos.
Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta, con una duración mínima de 15 horas.	Máximo de 3 puntos, a razón de 0,01 puntos por cada hora.
Por tener la condición de persona en situación de desempleo e inscrita como demandante de empleo en el Servicio Cántabro de Empleo	0,50 puntos.
Puntuación máxima:	8.50 puntos

Número de aspirantes que acceden a la Segunda Fase: 4 primeros/as que obtengan mejor puntuación en fase de baremación, salvo que por haber algún empate deban ser más de este número.

ENTREVISTA: Puntuación máxima 3 puntos.

NO HAY PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SELECCIONADO/A Y ENTRARÁN A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO LOS CANDIDATOS QUE HAYAN ACCEDIDO A LA ENTREVISTA.

La fecha de comienzo del contrato será la fecha prevista de comienzo del proyecto (01/06/2024)



AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

ANEXO III

COMPETENCIA DOCENTE

- Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Según el artículo 168 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

1. Para impartir ofertas de formación profesional en centros del Sistema de Formación Profesional no incorporados al sistema educativo será necesario reunir uno de los siguientes requisitos:

a) Disponer del título de grado universitario, licenciado o licenciada, Ingeniero o Ingeniera y Arquitecto o Arquitecta, o titulación equivalente o, en su caso, la titulación de Formación Profesional que, a efectos de docencia, se determine, de acuerdo con la normativa que regule cada grado, así como disponer del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional. Se considerará autorizados, a efectos de docencia en los módulos profesionales de los grados B y C o bloques formativos de grados A, además de los que estén en posesión del grado universitario, o titulación equivalente, los que cuenten con una titulación de Técnico o Técnico Superior o, en su caso, una certificado profesional de nivel 2 o nivel 3.

Las administraciones competentes podrán eximir de la exigencia del requisito del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional durante la primera acción formativa en que el formador o formadora participe como tal.

b) Pertenecer a las especialidades docentes habilitadas para impartir formación profesional en el sistema educativo, sin perjuicio de la normativa de aplicación en materia de incompatibilidades.

c) Tener experiencia profesional de, al menos, cuatro años ajustada a los estándares de competencia o elementos de competencia asociados a los módulos profesionales o bloques formativos a impartir, que actuarán en calidad de personal experto, y disponer del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional. Las administraciones competentes podrán flexibilizar la exigencia del requisito del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional durante el ejercicio como persona formadora en una acción formativa.

En el caso de personas expertas, tendrán prioridad quienes acrediten una experiencia como tutor o tutora dual de empresa u organismo equiparado, o experiencia docente de, al menos, 600 horas en los últimos cinco años en formación profesional.



AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

- Hay que tener en cuenta las exenciones del artículo 13 del Real Decreto 34/2008, modificado por el Real Decreto 189/2013 y desarrollado por la Orden ESS 1897/2013:

1. Para poder impartir la formación correspondiente a cada uno de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, los formadores deberán reunir los requisitos específicos que se incluyan en el mismo. Estos requisitos deben garantizar el dominio de los conocimientos y las técnicas relacionadas con la unidad de competencia a la que está asociado el módulo, y se verificarán mediante la correspondiente acreditación y/o experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con el módulo formativo.

En cualquier caso, para impartir los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, será requisito que el formador acredite poseer competencia docente.

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.



AYUNTAMIENTO
DE VALDÁLIGA

ANEXO IV

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO.
PERSONAL COORDINADOR/A DOCENTE, COMPETENCIA CLAVE MATEMÁTICAS;
DOCENTE DE ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE
JARDINERÍA E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES;
DOCENTE DE COMPENSATORIA -ÁREA LINGÜÍSTICA Y SOCIAL- Y PERSONAL DE
APOYO: TÉCNICO ADMINISTRATIVO.**

Proyecto de Taller de Empleo "Valdáliga IV"

ESPACIO RESERVADO PARA EL TRIBUNAL	SELLO/S DE REGISTRO
------------------------------------	---------------------

DATOS DEL/LA SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos	Nº D.N.I. o equivalente	
Dirección postal	Localidad y provincia	
Dirección de correo electrónico	Teléfono/s	Persona desempleada e inscrita en el SCE: ☐ SÍ ☐ NO

DATOS DEL PUESTO AL QUE OPTA:

Proyecto: (Indique proyecto y entidad promotora: ayuntamiento, mancomunidad, etc., ó bien el número de expediente)	Denominación del puesto (deberá presentar una solicitud por puesto)
--	---

Quien suscribe, enterado/a de la convocatoria para la provisión de la plaza indicada en este escrito, **EXPONE:**

- Que conozco y acepto incondicionadamente el contenido de las Bases y convocatoria.
- Que declaro bajo mi responsabilidad que reúno los requisitos generales y específicos exigidos en las Bases y en la correspondiente convocatoria.
- Que conozco que la falsedad en la acreditación de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo o en la documentación presentada, o la ocultación de aquellos hechos o circunstancias que impidan la participación o selección está sancionada con la exclusión definitiva del proceso.
- Que autorizo al tribunal seleccionador para que, a través del Ayuntamiento, sea recabada de los organismos competentes la información relativa a su identidad y vida laboral.

Y a tal efecto, **SOLICITO:** tomar parte en el proceso selectivo citado, adjuntando la siguiente **documentación**

(Marque las casillas, según corresponda):

- ☐ Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- ☐ Permiso de residencia y trabajo (para los aspirantes que no posean la nacionalidad española o de un Estado Miembro de la Unión Europea).



AYUNTAMIENTO
DE VALDÁLIGA

- ☐ Informe de Vida Laboral, actualizado.
- ☐ Currículum vitae actualizado.
- ☐ Original o fotocopia de documentación acreditativa de los requisitos exigidos para el puesto: títulos, certificados, contratos.
- ☐ Original o fotocopia de documentación acreditativa de méritos: títulos, diplomas, contratos, certificados, facturas.
- ☐ En su caso, informe de situación de desempleo.
- ☐ Otra (especificar).

En..... a de..... 2024.

(lugar, fecha y firma)

Fdo.:

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valdáliga

Roiz, Valdáliga, a 24 de abril de 2024.

Lorenzo Manuel González Prado.
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdáliga.